



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (A) C. NAHIVÉ MOZALES VAQUETZ, EN SU CARÁCTER DE Comisario Auditor y Comisario Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Auditorio y Comisaria QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sísmicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
1847 - 2017



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúan, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y en los relativos 83 fracción I, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante

a) Que es un Organismo, Responsable
con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de _____, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____.

b) Su representante, el C. NAHIVÉ MORALES VAZQUEZ, en su carácter de Comisario cuenta con las facultades para suscribir el presente de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la 455 de Protección Civil vigente, Teniendo su domicilio legal en Auditorio y Seminario, Guerrero, Código Postal _____, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de _____.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
1847 1947



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado:

Auditorio y Comisaría, ubicado en Calle 16 de Septiembre, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Calle 16 de Septiembre, esquina con Miguel Hidalgo

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2011-2017



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
GO-ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Cochapala, Guerrero a los 16 días del mes de febrero del dos mil 2024.

TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
POR "LA SECRETARÍA"
**SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL**
C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

COMISIÓN
MUNICIPAL
COCHAPALA
POR "EL REPRESENTANTE"
C. NATIVE HIDALGO VAZQUEZ

TESTIGO

C. Marcos D. Palacios Garcia

TESTIGO

C. MIGUEL ORTIZ PEÑALOSA





TRINIDAD GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2015

SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUATEMALA

REFUGIO TEMPORAL REGIONAL

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FOLIO

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL:	Auditorio municipal y Comisaría Municipal
Dirección:	Cochapa, Calle 16 de Septiembre
Código Postal:	95400000
Teléfono:	954 146 03 69
PERSONA OBLIGADA RESPONSABLE:	NAHVE MORALEO VAZQUEZ
Dirección:	Calle 5 de Mayo S/N - Colonia la Playeta
Teléfono:	954 146 03 68
Cargo:	Comisario Municipal

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Uso para el inmueble:	Residencial
Tipos de Techo:	<input type="checkbox"/> Boveda <input checked="" type="checkbox"/> Cobble <input type="checkbox"/> Tipo <input type="checkbox"/> Límite
Tipo de Estructura:	<input checked="" type="checkbox"/> Concreto <input type="checkbox"/> Madera <input type="checkbox"/> Otro
Tipo de Piso:	<input checked="" type="checkbox"/> Mosaico <input type="checkbox"/> Cemento <input type="checkbox"/> Tierra <input type="checkbox"/> Otro

SERVICIOS

Agua potable	<input checked="" type="checkbox"/>	Alcantarilla	<input checked="" type="checkbox"/>	Volante	1.00 ()	200 ()	200 ()	m ²
Alcantarilla	<input checked="" type="checkbox"/>	Cantidad						
Energía	<input checked="" type="checkbox"/>	Cantidad	2	(M)				
Gas	<input checked="" type="checkbox"/>	Cantidad	2	(M)				
Teléfono	<input checked="" type="checkbox"/>	Cantidad		(M)				
Internet	<input checked="" type="checkbox"/>	Cantidad		(M)				
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	Volante	1.00 ()	200 ()	200 ()			

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte	14.8
Longitud Oeste	90.0
Altura sobre el nivel del mar	1000

INSTALACIONES

Sanitarios	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	Cantidad	
Alcantarilla	<input checked="" type="checkbox"/>		Cantidad	
Alcance	<input checked="" type="checkbox"/>		Cantidad	
Área de evacuación	<input checked="" type="checkbox"/>		Superficie	
Características especiales	<input checked="" type="checkbox"/>		Superficie	
Tip. Inmueble:	res.	ms.	Superficie Total:	

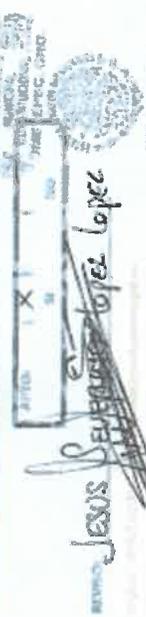
ACTIVIDAD

Atención a turistas	<input checked="" type="checkbox"/>
Atención Psicológica	<input checked="" type="checkbox"/>
Atención de Emergencias	<input checked="" type="checkbox"/>
Atención de Ingreso de mercancías	<input checked="" type="checkbox"/>
Atención de evacuación de mercancías	<input checked="" type="checkbox"/>
Atención de otros	<input checked="" type="checkbox"/>

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	<input checked="" type="checkbox"/>	MZ
ANIMALES DE GRANJA	<input checked="" type="checkbox"/>	MZ

OBSERVACIONES



DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL
Cochapa, Guatemala
2011 - 2015

REFUGIO TEMPORAL REGIONAL
Cochapa, Guatemala
2011 - 2015

Localidad:	Cochoapa
Nombre del Establecimiento:	Auditorio municipal
Refugio Temporal:	2024
Responsable:	Nahive Morales Vázquez
Teléfono:	954-146-03-69
Latitud:	16.721389
Longitud:	-98.374444
Personas :	150
Familias :	40

